

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL**

Santiago, ocho de marzo de dos mil diecisiete.

A fojas 900: A sus antecedentes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil, cúmplase y archívese.

Notifíquese por el estado diario y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 51-2014 (acumulada R N° 71-2015)

Pronunciada por los Ministros Sr. Rafael Asenjo Zegers, Presidente, Sr. Alejandro Ruiz Fabres, y Sr. Juan Escudero Ortúzar.

En Santiago, ocho de marzo de dos mil diecisiete, autoriza el Secretario del Tribunal, señor Rubén Saavedra Fernández, notificando por el estado diario la resolución precedente.